



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 1996

Número 205

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Orden de 30 de agosto de 1996, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de ayudas para programas de inserción.

9435

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Organismo Autónomo Imprenta Regional

Anuncio de adjudicación de contratos de suministro. Expediente 3/1996.

9435

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio Orden Resolutoria del Excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 6 de junio de 1996 relativa a aprobación definitiva de la modificación número 58 del P.G.O.U. de Cartagena sobre Normas Urbanísticas 2. Expediente 93/95 de Planeamiento.

9436

Anuncio Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 19 de julio de 1996, relativa a toma de conocimiento de la documentación en la que se subsanan las deficiencias señaladas al Plan Especial de Reforma Interior para la apertura de calle peatonal que comunica la Plaza Ciudad Jardín con la calle Puentevilla en Caravaca de la Cruz. Expediente 12/95 de Planeamiento.

9437

Anuncio de Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 11 de julio de 1996, relativo a aprobación definitiva de la modificación del P.G.O.U. de Caravaca de la Cruz en el S.C.R.-2. Expediente 19/95 de Planeamiento.

9437

Anuncio Orden Resolutoria del Excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 26 de julio de 1996, relativa a modificación número 61 del P.G.O.U. de Cartagena, en el Área LB-1 de Los Barreros. Expediente 48/96 de Planeamiento.

9438

Anuncio Orden Resolutoria del Excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 1 de agosto de 1996, relativa a Modificación Puntual número 52 del P.G.O.U. de Cartagena, en los Sectores CP1 y CP2 de Cabo de Palos. Expediente 5/96 de Planeamiento.

9438

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Información Pública. Expediente de sustitución de un sondeo.

9439

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

9439

III. Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.091/96.	9440
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.092/96.	9440
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.093/96.	9440
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.094/96.	9440
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 24/95.	9441
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca. Autos 145/96.	9441
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.140/96.	9441
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.126/96.	9442
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.125/96.	9442
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.124/96.	9442
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.123/96.	9442
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.155/96.	9443
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.154/96.	9443
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.153/96.	9443
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.113/96.	9443
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.112/96.	9444
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.111/96.	9444
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 859/96.	9444
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.117/96.	9444
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.148/96.	9445
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.147/96.	9445
Instrucción número Ocho de Cartagena. Juicio 75/95.	9445
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 520/1993.	9445
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Procedimiento 59/96.	9446
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.256/96.	9446

IV. Administración Local

CARAVACA DE LA CRUZ. Suspensión de subasta de obras.	9447
CARAVACA DE LA CRUZ. Suspensión de subasta de obras.	9447
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Anuncio de contratación. Arrendamiento de instalaciones de cafetería del Centro Cultural de Balsapintada.	9447
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Anuncio de contratación. Arrendamiento de instalaciones de cafetería del Centro Cultural de Cuevas de Reylo.	9447
CARTAGENA. Negociado de Contratación. Anuncio de concurso. Contratación del contrato de redacción del proyecto de construcción de remodelación y mejora del vial de conexión entre el barrio de San Antón y los barrios de la Zona Oeste. Glorieta de Los Paules.	9448
TOTANA. Delegación de tenencia de alcaldía.	9448

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayts. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad y Política Social

12391 ORDEN de 30 de agosto de 1996, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de ayudas para programas de inserción.

La Orden de 1 de julio de 1996, de la Consejería de Sanidad y Política Social, sobre Ayudas para Programas de Inserción, determina en su artículo 8.2 que el plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de agosto de 1996. El limitado número de solicitudes recibidas, en particular de empresas privadas, hasta este momento, y la coincidencia de la terminación del plazo de presentación de las mismas con el periodo vacacional, hace aconsejable la ampliación del citado plazo a fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos de inserción y protección social que corresponden a estas ayudas.

En su virtud, a propuesta de la Director del ISSORM, y en uso de las facultades que me confieren el apartado d) del Artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la

Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Disposición Final Primera del Decreto 43/1996, de 19 de junio,

DISPONGO

Artículo único.

Se amplía hasta el día 15 de octubre de 1996, inclusive, el plazo de presentación de solicitudes de las Ayudas para Programas de Inserción, reguladas en la Orden de 1 de julio de 1996 de la Consejería de Sanidad y Política Social (B.O.R.M. n.º 160 de 11 de julio de 1996).

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 30 de agosto de 1996.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

12300 ANUNCIO de adjudicación de contratos de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo Autónomo Imprenta Regional.
- b) Dependencia que tramita el expte.: Sección de Gestión Administrativa.
- c) N.º de Expte.: 3/1996.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de 1 máquina de coser con hilo vegetal "Reconstruida".
- c) Lote único.
- d) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación:

"Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 144 de 22 de junio de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.500.000 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 24 de julio de 1996.
- b) Contratista: Muller Martini, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 7.424.000 pesetas.

Murcia, 29 de julio de 1996.—El Gerente, **Joaquín Ruiz Guevara**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

12195 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 6 de junio de 1996 relativa a aprobación definitiva de la modificación n.º 58 del P.G.O.U. de Cartagena sobre Normas Urbanísticas 2. Expediente 93/95 de Planeamiento.

Con fecha 6 de junio de 1996 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero: Aprobar definitivamente La Modificación n.º 58 del P.G.O.U. de Cartagena sobre Normas Urbanísticas 2.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Orden de Aprobación Definitiva así como del contenido íntegro de las Normas Modificadas en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

4.2.5.Ac.- AISLADA COLECTIVA

1.- Definición:

Responde a aquellas áreas de suelo urbano con un uso residencial colectivo en edificación aislada, bien sea en bloques o en edificaciones agrupadas horizontalmente, tanto si se sitúan en una misma parcela o en varias, si se cumplen las condiciones que se establecen en el apartado 3.b de las determinaciones de carácter general de este título.

2.- Ordenación:

Las edificaciones deberán ser aisladas respecto a los viales y espacios libres públicos y a otros predios colindantes, respetándose en todo caso los retranqueos mínimos a viales o espacios libres públicos así como a los nuevos linderos en el caso de que se agrupen parcelas.

3.- Volumen:

Se establecen los siguientes parámetros:

Ac1.- (Grado 1º):

-Parcela mínima: 400 m².

-Forma de la parcela: deberá poder inscribirse en ella un círculo de 16 mts., de diámetro mínimo.

-Separación a linderos: 2/3 de la altura y siempre que no sea inferior a 3 mts., que se aplicará dicho valor como separación mínima.

-Índice de edificabilidad: 0,4 m²/m²

-Altura máxima: 2 plantas.

-Ocupación máxima 40%

Ac2.- (Grado 2º):

-Parcela mínima: 600 m².

-Forma de la parcela: Deberá poder inscribirse en ella, un círculo de 18 mts., de diámetro mínimo.

-Separación a linderos: 1/3 de la altura y siempre que no sea inferior a 3 mts., que se aplicará dicho valor como separación mínima.

-Índice de edificabilidad: 0,7 m²/m².

-Altura máxima: 3 plantas.

-Ocupación máxima: 50%.

Ac3.- (Grado 3º):

-Parcela mínima: 1.000 m².

-Forma de la parcela: deberá inscribirse en ella un círculo de 20 mts. de diámetro mínimo.

-Separación a linderos: 1/3 de la altura y siempre que no sea inferior a 3 mts., que se aplicará dicho valor como separación mínima.

-Índice de edificabilidad: 1,4 m²/m².

-Altura máxima: 4 plantas

-Ocupación máxima: 50%

Ac4.- (Grado 4º):

-Parcela mínima: 1.000 m²

-Forma de la parcela: deberá poder inscribirse en ella un círculo de 22 mts., de diámetro mínimo.

-Separación a linderos: 5 mts., salvo en las parcelas que por su acusado perfil se pueda permitir la coincidencia de fachada con la alineación exterior de la calle.

-Ocupación máxima: 40 %.

-Altura máxima: 10 plantas, salvo donde se grafía en los planos de ordenación una altura menor.

-Índice de edificabilidad: La que viene fijada para cada área en los planos de ordenación tras las siglas de la norma en m²/m².

NORMAS PARTICULARES PARA LA MANGA

- Cada núcleo colectivo constituye una unidad territorial prohibiéndose los vallados interiores y debiendo cada proyecto conectar adecuadamente con las parcelas colindantes sus espacios libres, accesos y pasos peatonales.

- El paseo marítimo se deberá ejecutar a una cota de 1,60 mts., en el Mar Mayor y 1,25 mts., en el Menor, de manera que enlace con los colindantes.

- Las previsiones de aparcamientos deberán de ser de 1,2 plazas por vivienda.

- En la Gran Vía, calles transversales o plazas cuyas alienaciones han sido establecidas por el planeamiento, no será preciso realizar el retranqueo a dicha alineación exigido por la norma Ac4.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 6 de agosto de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

12196 ANUNCIO Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 19 de julio de 1996, relativa a toma de conocimiento de la documentación en la que se subsanan las deficiencias señaladas al Plan Especial de Reforma Interior para la apertura de calle peatonal que comunica la Plaza Ciudad Jardín con la calle Puentecilla en Caravaca de la Cruz. Expediente 12/95 de Planeamiento.

Con fecha 19 de julio de 1996 la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda ha dictado la siguiente Resolución:

Primero: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior para la apertura de calle peatonal que comunica la Plaza Ciudad Jardín con la calle Puentecilla en Caravaca de la Cruz.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuren en el expediente.

Contra la presente Resolución y, en el plazo máximo de un mes computado desde el día de su notificación, podrá interponerse, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas. Dicho recurso tiene el carácter de preceptivo previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992.

Murcia, 8 de agosto de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

12197 ANUNCIO de Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 11 de julio de 1996, relativo a aprobación definitiva de la modificación del P.G.O.U. de Caravaca de la Cruz en el S.C.R.-2. Expediente 19/95 de Planeamiento.

Con fecha 11 de julio de 1996, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente la modificación del P.G.O.U. de Caravaca de la Cruz en el S.C.R.-2. Si bien, con anterioridad a la diligenciación del proyecto, deberá procederse por el Ayuntamiento a las correcciones indicadas en el antecedente tercero.

Segundo: Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuren en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses computados a partir del día de la publicación del presente Acuerdo.

Murcia, 7 de agosto de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

12198 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 26 de julio de 1996, relativa a modificación número 61 del P.G.O.U. de Cartagena, en el Área LB-1 de Los Barreros. Expediente 48/96 de Planeamiento.

Con fecha 26 de julio de 1996 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero: Aprobar definitivamente la modificación número 61 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, así como el Programa de Actuación Urbanística, que se ha tramitado conjuntamente a reserva ambos del cumplimiento y, en su caso, subsanación de las determinaciones recogidas en las Fundamentaciones Jurídicas Tercera, Cuarta y Quinta de esta Orden Resolutoria.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del Nuevo Texto Refundido del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio) y 134 del Reglamento de Planeamiento; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y a todos los interesados en el expediente.

Tercero: Facultar al Ilmo. Sr. Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, para la toma de conocimiento de los Refundidos de ambos instrumentos de planeamiento (modificación de Plan General y Programa de Actuación Urbanística).

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de agosto de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

12199 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 1 de agosto de 1996, relativa a Modificación Puntual n.º 52 del P.G.O.U. de Cartagena, en los Sectores CP1 y CP2 de Cabo de Palos. Expediente 5/96 de Planeamiento.

Con fecha 1 de agosto de 1996 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero: Aprobar definitivamente la modificación n.º 52 al Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, así como el Programa de Actuación Urbanística CP1, en Cabo de Palos, con la puntualización recogida en la Fundamentación Jurídica Tercera. Promovido ambos por el Ayuntamiento a instancia de la Sociedad Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora del Mar.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del Nuevo Texto Refundido del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio) y 134 del Reglamento de Planeamiento; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y a todos los interesados en el expediente.

Tercero: Que deberá el Ayuntamiento remitir el correspondiente Texto Refundido de ambos documentos para su diligenciado de Aprobación Definitiva, facultándose al Ilmo. Sr. Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda para la toma de conocimiento de ambos.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de agosto de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 12304

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**Confederación Hidrográfica del Segura****Información pública****ANUNCIO**

En este Organismo se tramita expediente de sustitución de un sondeo que constituye el aprovechamiento de aguas privadas inscrito en el Registro de Aguas a nombre de don Francisco Pacheco Molina y dos más.

Al requerir todo ello concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto Ley de 30 de diciembre de 1986, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días, a fin de que durante dicho plazo, los que se consideren perjudicados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Nota - Anuncio

Peticionario: Don Francisco Pacheco Molina y dos más.

Tipo de concesión: Artículo 2.º del Real Decreto Ley 3/1986, de 30 de diciembre.

Motivo de la concesión: Modificación del punto de toma. (Sustitución sondeo por otro a una distancia de 1.300 m. en el mismo paraje y término municipal). Coordenadas aproximadas U.T.M. 651700.4247900. Acuífero Ascoy-Carche.

Destino de las aguas: Regadío de 216,8381 Ha.

Término municipal del aprovechamiento: Jumilla (Murcia).

Paraje: Estrecho de Marín-Las Encebras.

Caudal máximo: 84 l/s.

Caudal medio equivalente: 14,410 l/s.

Los escritos se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), sitas en Plaza de Fontes, 1, Murcia. (Ref. APS-84/96).

Murcia, 29 de agosto de 1996.—El Comisario de Aguas, Luis Pérez Séiquer.

Número 12305

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL****Unidad de Recaudación Ejecutiva
número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9401497, seguido en esta Recaudación contra don Juan José Pay Castillo, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 196.365 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula.

Fincas 8.231, inscripción 4.ª, tomo 961 Gral. y 103 Archena, folio 70.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 183 y 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Juan José Pay Castillo y en su caso, al cónyuge, doña Presentación Miñano Abenza, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Hipotecario de España S.A., requiriéndoles en este acto a que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 130, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Mula; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 16 de abril de 1996.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

III. Administración de Justicia

Número 12326

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Bueno Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/1754/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.091/96.

Dado en Murcia, a 3 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12327

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Bueno Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/2292/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.092/96.

Dado en Murcia, a 3 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12328

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia Territorial de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre expediente 36/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.093/96.

Dado en Murcia, a 3 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12329

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Ramírez Ramón, en nombre y representación de Moisés Riquelme Tenza y Rafael Pérez Pastor, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre reclamación 03/40154257/7.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.094/96.

Dado en Murcia, a 3 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12124

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a ocho de julio de mil novecientos noventa y seis.

La Ilustrísima señora María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo 24/95, promovidos por Manuel Funes Olmedo, representado por el Procurador señor Aledo Martínez, y dirigido por el Letrado señor Garre García, contra Aglomerados y Estructuras, Vicente Col Jara y Nizacol S.L., declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Aglomerados y Estructuras, Vicente Col Jara y Nizacol S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.826.671 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además, al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 12126

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE LORCA****EDICTO**

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que se siguen autos de juicio ejecutivo número 145/96 a instancia de Caja de Ahorros del Medi-

terráneo, representada por el Procurador señor Terrer Agtés, contra don Juan José Meca Sánchez Fortún y doña Lucía Simón Cueto, de ignorado paradero, en reclamación de 604.950 pesetas de principal y 200.000 pesetas que se presupuestan como gastos y costas, en los que por propuesta de providencia de fecha 12-7-96 se acuerda lo siguiente:

"Procedase al embargo de bienes de la demandada doña Lucía Simón Cueto en estrados del Juzgado, y cítese de remate por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en los lugares de costumbre, con expresión de haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de la demandada y concediéndole el término de 9 días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviene, todo ello en los estrados de este Juzgado.

Habiendo sido objeto de embargo los bienes siguientes: finca registral número 6.895, tomo 492, libro 411, folio 141; finca registral número 24.760, tomo 492, libro 411, folio 143; finca registral número 23.081, tomo 464, libro 390, folio 62; todas inscritas en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora (Almería).

Y para que sirva de notificación y citación del mismo, expido el presente, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.—El Secretario.

Número 12225

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Luna Moreno, en nombre y representación de Horticons, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, versando el asunto sobre urbanización de obras. Expediente CU18/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número, 1.140/96.

Dado en Murcia, a 6 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12241

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Vela, en nombre y representación de José Antonio Martín Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre resolución de 1-4-96. Modificación de jornada de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.126/96.

Dado en Murcia, a 5 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12242

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Vela, en nombre y representación de José María del Cerro Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre orden de 1-4-96 modificación jornada de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.125/96.

Dado en Murcia, a 5 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12243

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Vela, en nombre y representación de Marcos Amorós Batalla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre orden de 1-4-96. Modificación de jornada de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.124/96.

Dado en Murcia, a 5 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12244

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Faura García, en nombre y representación de Manuel Bermúdez Asís, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre urbanismo. Exp. 2.827/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.123/96.

Dado en Murcia, a 5 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12245

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Pablo Gómez Bernal, en nombre y representación de Restaurante El Mosqui, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre exp. 14.408/95. y exp. 144/90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.155/96.

Dado en Murcia, a 6 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12246

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Pablo Gómez Bernal, en nombre y representación de Restaurante El Mosqui, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre exp. 14.409/95. Acta de liquidación 2.517/89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.154/96.

Dado en Murcia, a 6 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12247

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Pedro Vallés Amores, en nombre y representación de Áridos del Mediterráneo, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre exp. sancionador S/5170/1992.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.153/96.

Dado en Murcia, a 6 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12248

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Sánchez Rueda, en nombre y representación de Isidro Martínez Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consorcio de Extinción de Incendios, versando el asunto sobre resolución de 26-9-95 denegando solicitud.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.113/96.

Dado en Murcia, a 4 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12249

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Lobato Cañón, en nombre y representación de José Rafael Lobato Cañón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre resolución de 14-3-96 (B.O.E. n.º 80).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.112/96.

Dado en Murcia, a 4 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12250

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia Territorial de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre exp. 37/96, liquidación tasas BORM.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.111/96.

Dado en Murcia, a 4 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12251

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Ponce Sánchez, en nombre y representación de Comarcal Sánchez Cano Cehegín, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cehegín, versando el asunto sobre concesión explotación matadero comarcal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 859/96.

Dado en Murcia, a 5 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12252

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de Antonio Manuel Zambudio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre exp. sancionador 11.956/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.117/96.

Dado en Murcia, a 4 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12257

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Peña Sánchez, en nombre y representación de Antonio Carbonell Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/938/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.148/96.

Dado en Murcia, a 5 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12259

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Marín, en nombre y representación de Darío Melgarejo Ochoa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre incorporación al servicio militar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.147/96.

Dado en Murcia, a 5 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12167

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el n.º 75/95 se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

En Cartagena a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena ha pronunciado,

En nombre del Rey

la siguiente:

Sentencia

En los autos del juicio verbal de faltas 75/95 sobre lesiones, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Juan Núñez Gutiérrez, Andrés Núñez Soriano y Juan Paradas Arévalo como autores de la falta de lesiones descrita, a la pena de 5 días de arresto menor a cada uno y a las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Excm. Audiencia Provincial de Murcia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a Juan Parada Arévalo, expido y libro el presente, que firmo y sello en Cartagena, a diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 12171

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de declarativo menor cuantía reclamación cantidad número 520/1993, a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., representado por el Procurador don José López Palazón, contra Ana García Cano, viuda, y Benjamín Gago Reina, en ignorados paraderos, por medio del presente se notifica a los referidos demandados haberse trabado embargo sobre: Motocicleta marca Suzuki, matrícula MU-9483-AT y finca registral 14.888, folio 43, tomo 2.521 del Registro de la Propiedad de Figueras.

Dado en Cartagena, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 12159

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena, en funciones.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 59/96, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del suelo (SEPES), representado por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje, contra don Pedro José García Pérez y doña María de los Ángeles Fernández Matrán, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día catorce de noviembre de 1996 y hora de las once, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día doce de diciembre de 1996 y hora de las once con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día catorce de enero de 1997 y hora de las once, celebrándose bajo las siguientes

Condiciones

Primera. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 22.994.966 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3053-000-18-059/96, una cantidad igual por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera. Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,

si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta. Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Octava. Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil a la misma hora.

Finca objeto de subasta

Parcela de terreno en término municipal de Cartagena, parte del Polígono Industrial denominado Cabezo Beaza, señalada con el número G-3 en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de 3.042 metros cuadrados, y linda: Norte, parcela G-4; Sur, parcela G-2; Este, parcela G-5 y Oeste, calle del Polígono. Inscrita al tomo 2.239 general, libro 289 de la 2.ª sección, folio 24, finca 22.217, inscripción 3.ª

Dado en Cartagena, a once de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez en funciones.—La Secretaria.

Número 12265

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de don Salvador Ros Herrera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente sancionador número 30/040110349-4.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.256/96.

Dado en Murcia, a 21 de junio de 1996.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 12389

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Suspensión subasta obras

Habiéndose formulado reclamación contra el pliego de condiciones de la obra: Alimentación y transformación de energía eléctrica en el polígono I de "El Cejo" Fase 2, cuyo anuncio de subasta apareció inserto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 185, de fecha 9 de agosto de 1996, se suspende dicha licitación hasta tanto se resuelva la misma, en cuyo momento se abrirá nuevo plazo para presentación de proposiciones.

Caravaca de la Cruz, a 29 de agosto de 1996.— El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Duración del contrato: Un año, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de cinco años.

Obligaciones de arrendamiento: Las especificadas en el pliego de condiciones técnicas.

Garantías: Fianza provisional 50.000 pesetas, definitiva 300.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Ayuntamiento, dentro de los 15 días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Pliego de condiciones: Se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento en días y horas hábiles.

Fuente Álamo, 28 de junio de 1996.— El Alcalde.

Número 12390

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Suspensión subasta obras

Habiéndose formulado reclamación contra el pliego de condiciones de la obra: Distribución de energía eléctrica en el Polígono I de "El Cejo" Fase 2, cuyo anuncio de subasta apareció inserto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 188, de fecha 13 de agosto de 1996, se suspende dicha licitación hasta tanto se resuelva la misma, en cuyo momento se abrirá nuevo plazo para presentación de proposiciones.

Caravaca de la Cruz, a 29 de agosto de 1996.— El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 12192

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Anuncio de contratación

Objeto: Arrendamiento de instalaciones de cafetería del Centro Cultural de Cuevas del Reylo.

Duración del contrato: Un año, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de cinco años.

Obligaciones de arrendamiento: Las especificadas en el pliego de condiciones técnicas.

Garantías: Fianza provisional 50.000 pesetas, definitiva 300.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Ayuntamiento, dentro de los 15 días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Pliego de condiciones: Se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento en días y horas hábiles.

Fuente Álamo, 28 de junio de 1996.— El Alcalde.

Número 12191

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Anuncio de contratación

Objeto: Arrendamiento de instalaciones de cafetería del Centro Cultural de Balsapintada.

Número 12184

CARTAGENA**Negociado de Contratación****Anuncio de concurso**

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por acuerdo de fecha 13-8-96 ha aprobado el Pliego de Condiciones para la Contratación del contrato de redacción del proyecto de construcción de remodelación y mejora del vial de conexión entre el barrio de San Antón y Los Barrios de la Zona Oeste. Glorieta de Los Paules.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso público para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al Pliego de Condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de la contratación es de 5.000.000 de pesetas.

El contrato tendrá una duración de 2 meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en día y horas hábiles.

Garantía provisional: 2% del precio del contrato.

Garantía definitiva: 4% del precio del contrato.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas, del día en que se cumplan veintisiete días naturales desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere cerrado el plazo de admisión.

Los criterios de selección de ofertas son:

1. Mayor calidad de la oferta.

2. Mayor experiencia en la realización de servicios similares.

3. Medios técnicos aportados.

Modelo de proposición

D. ..., actuando en nombre de ..., con domicilio en ... DNI ... enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso para la contratación del contrato de servicio ... se compromete a realizarlo con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Técnicas y económico administrativas y demás fijadas por la cantidad de ... pesetas.

Cartagena, a ...

Cartagena, a 23 de agosto de 1996.—La Alcaldesa, P.D., Juan Desmonts Gutiérrez.

Número 12185

TOTANA**ANUNCIO**

El Sr. Alcalde-Presidente de la Leal y Noble ciudad de Totana.

Hace saber: Que con fecha 12 de agosto de 1996, ha dictado la siguiente resolución n.º 646/96:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 24 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Punto único. Delegación tenencia alcaldía.

Teniendo que ausentarme de la localidad para atender diversos asuntos particulares y de conformidad con el artículo 47 del R.O.F.

He resuelto:

Primero. Delegar en el Teniente de Alcalde, don Juan José Salas Andreo, para que me sustituya en todas las funciones que me corresponden como Alcalde desde el día 13 al 19 de agosto de 1996, ambos inclusive.

Segundo. Esta delegación surtirá efecto desde el día 13 de los corrientes, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Totana, a 12 de agosto de 1996.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.